



# Aportes al debate en temas de descentralización

## Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales

La Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado, con el apoyo del Programa Pro Descentralización PRODES de USAID, organizó un desayuno de trabajo para discutir con especialistas el Dictamen del Proyecto de Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.

Esta reunión se realizó el día 21 de mayo de 2004 y contó con un total de 40 participantes, entre funcionarios del Estado, investigadores y periodistas.

A continuación se presenta el resumen de los comentarios y sugerencias del evento señalado, el cual se pone al alcance de los señores y señoras congresistas como insumo para la discusión del Proyecto de Ley antes mencionado<sup>1</sup>.

### Comentarios y sugerencias

1. En términos generales, los asistentes estuvieron de acuerdo con la **necesidad de una Ley del Sistema de Acreditación** que ordene el proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales, y que contribuya a que éstos brinden mejores servicios a los ciudadanos.
2. En relación a los **requisitos para la acreditación**, no estaría quedando claro si existirán o no requisitos específicos en función de las competencias sectoriales a transferir, y tampoco qué uso se dará a los indicadores de gestión que se mencionan en el Artículo 8°. Se señaló además que -de manera similar a los mecanismos de verificación utilizados en el 2003- los requisitos que establece el Artículo 7° no están relacionados a la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y locales y que ello puede acarrear problemas similares a los presentados con las transferencias del 2003, en el sentido de que muchas municipalidades que recibieron las transferencias no las han podido gestionar adecuadamente.

Al respecto, se sugirió la conveniencia de **establecer requisitos relacionados a las capacidades** con que deben contar los gobiernos para gestionar las competencias a recibir y contemplar la existencia de **indicadores ex - ante generales, indicadores ex - ante específicos e indicadores de desempeño**:

- **Los indicadores ex - ante generales** serían del tipo de los contemplados en el Artículo 7° del Proyecto de Ley, aunque se sugirió que la lista de indicadores debería ser más corta.

- **Los indicadores ex - ante específicos** serían las capacidades que requieren los gobiernos regionales y locales para asumir competencias sectoriales específicas, los cuales se sugirió deberían ser determinados en normas de menor jerarquía, en función de los planes anuales de transferencia.
  - **Los indicadores de desempeño** serían los que se contemplan en el Artículo 8°; al respecto, los asistentes sugirieron que, a medida que se vayan generando, estos indicadores deberían ser utilizados para decidir mayores transferencias a los gobiernos (como indicadores específicos), y que de ninguna manera deberían ser utilizados para decidir la reversión de lo transferido al gobierno nacional.
3. Se destacó además la conveniencia de construir **un sistema de información** con los indicadores antes señalados, el cual debería establecer **incentivos a los gobiernos regionales y locales** para mejorar la gestión, y debería permitir orientar mejor los distintos esfuerzos que se realicen en términos de capacitación y asistencia técnica.
  4. En el caso de los gobiernos locales, varios participantes señalaron que la realidad de los mismos no estaría adecuadamente reflejada en el articulado del Proyecto de Ley. Se sugirió acortar la lista de requisitos para ellos y elaborar un **capítulo aparte sobre su acreditación**.
  5. En el caso de los gobiernos regionales, se señaló que muchas de las competencias a transferir corresponden a aparatos institucionales que vienen funcionando y que pasarían de depender del gobierno nacional a depender de los gobiernos regionales y que, en tal sentido, las capacidades ya existen. Se señaló además que la demora en la transferencia de funciones está generando conflictos en las regiones, ya que los gobiernos regionales enfrentan las demandas de sus ciudadanos pero no tienen las competencias para responder a las mismas. Al respecto, se sugirió **acelerar el proceso de transferencias** y establecer **un procedimiento especial** para el caso de competencias para las cuales la transferencia sólo consistirá en el cambio de dependencia del gobierno nacional a los gobiernos regionales. Se sugirió también que **el orden en que se realicen las transferencias** responda a las **características de cada región** y a sus **planes de desarrollo concertado**, toda vez que así los gobiernos regionales podrán tener un mayor impacto en el desarrollo de sus regiones.
  6. En relación al **acompañamiento del gobierno nacional** luego de las transferencias, se señaló que para la gestión de las competencias transferidas los gobiernos regionales más que capacitación necesitan **asistencia técnica**.
  7. En relación al **proceso en sí de acreditación**, se sugirió la conveniencia que existan **dos instancias** en caso de controversias, y de que se permita la acreditación por terceros.

## RESUMEN DE LOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

1. Se necesita una **Ley de Acreditación** que establezca la transferencia ordenada y gradual de competencias a los gobiernos regionales y locales.
2. La acreditación debe basarse en **indicadores generales** sobre las capacidades de los gobiernos regionales y locales, en **indicadores específicos** sobre las competencias a transferir y en **indicadores de desempeño** de las competencias que ya han sido transferidas.
3. La particularidad de los **gobiernos locales** amerita que la **Ley de Acreditación** los trate en un **capítulo especial**.
4. Al menos en el caso de los gobiernos regionales, el orden en que se realicen las transferencias **debe responder a las características de cada región y a sus planes de desarrollo concertado**.
5. La aprobación de la **Ley de Acreditación** resulta **clave** para continuar con el **proceso de descentralización**.